**Nota DNC N°9513/2021**

**Asunción, 24 de mayo de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 391434 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | ADQUISICION DE TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS |
| Entidad | Municipalidad de Asunción |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. Consultamos a la Convocante si en los llamados con Números de ID 392191 y 391434 no se estaría violando las disposiciones establecidas en el art. 16 del Decreto Nº 2992/2019." Prohibicion de fraccionamiento"

2. Capacidad financiera- el requerimiento que han indicado en el apartado mencionado, específicamente para los contribuyentes de IVA estarían otorgando una condición más ventajosa en relación con los demás tipos de contribuyentes.

3. Capacidad Financiera, contribuyente IRACIS: Solicitamos a la convocante considerar en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2020**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET Nº 83/21),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

4. Experiencia – en este apartado se lee textualmente lo siguiente: *Demostrar la experiencia en la provisión de transportadores para minicargadoras, a instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y recepciones finales. Los contratos a instituciones públicas y/o privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de sus respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados*

*por Escribanía Pública con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al* ***cuarenta por ciento (40)*** *% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 (tres) últimosaños. [2018-2019-2020)* **al respecto consultamos cual es la justificación técnica y legal para requerir documentos autenticados por escribanía?**

5. Considerando lo establecido en capacidad técnica, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

6. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica".

---

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)**